

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

<p>OBJETIVO Y CONTENIDO DE LA PRUEBA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba de acceso grado medio: Aunque para cursar la FP de grado medio se debe poseer el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos/as que, careciendo de dichos requisitos, superen una prueba de acceso. Esta prueba toma como referencia los objetivos generales del currículo de la ESO. Es una prueba común para todos los ciclos Formativos de Grado Medio. Sus contenidos se agrupan en tres partes: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Sociolingüística ➤ Científico-técnica ➤ Matemática * Prueba de grado superior: Aunque para cursar la FP de grado superior se debe poseer el Título de Bachiller, podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos/as que, careciendo de dichos requisitos, superen una prueba de acceso. Esta prueba toma como referencia los objetivos generales del currículo de la Bachillerato. Consta de dos partes, una general y una específica que depende del ciclo al que se quiera acceder.
<p>REQUISITOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prueba de acceso grado medio: Tener como mínimo 17 años o cumplirlos durante el año en que se convoque la prueba. • Prueba de grado superior: Tener como mínimo 19 años o cumplirlos durante el año en que se convoque la prueba.
<p>INSCRIPCIÓN y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRADO MEDIO</p>	<p>Período de inscripción: Suele ser en febrero.</p> <p>Lugares de inscripción: Institutos que determine la convocatoria de la prueba.</p> <p>Prueba de acceso: Suele ser en junio.</p>
<p>INSCRIPCIÓN y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE GRADO SUPERIOR</p>	<p>Período de inscripción: Suele ser en febrero.</p> <p>Lugares de inscripción: Institutos que determine la convocatoria de la prueba.</p> <p>Prueba de acceso: Suele ser a finales de mayo</p>
<p>DOCUMENTACIÓN PARA AMBOS CICLOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Solicitud de inscripción (ver Orden 5710/2007, de 15 de noviembre) ➤ Fotocopia compulsada de DNI o de Documento de extranjero, o pasaporte (fotocopia compulsada) ➤ Declaración jurada de no reunir los requisitos del acceso directo (ver Orden 5710/2007, de 15 de noviembre) ➤ Justificante de pago de las tasas de examen en los ciclos de grado superior.

